



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO.

nonobstante y uno = Pasqual Martinez Corbalan  
 En la villa de Tella a diez y ocho de febrero de mil  
 Setecientos noventa y uno. Yo el Ess.<sup>no</sup> notifique el auto  
 anterior mas proximo a D.<sup>no</sup> Juan. Jofe. Azorin Ess.<sup>no</sup>  
 del Numero, y Ayuntamiento de la misma por lo que del di-  
 cho menciona, doi fe = Corbalan

Testim.<sup>o</sup> Pasqual Marx. Corbalan Ess.<sup>no</sup> por el Rey nro. Señor  
 pp.<sup>ta</sup> del Numero, y Ayuntamiento de esta villa de Tella, doy  
 fe; que ha conresequencia del auto presed. y notificación  
 proxima fran. Jofe. Azorin Ess.<sup>no</sup> del Numero, y Ayunta-  
 miento de la misma en el dia de la fecha en el Real  
 Juzgado ha exhibido una causa prinicipiada por Compa-  
 rencia, que ante esta N. Justicia en dos de Agosto de  
 mil Setecientos ochenta y nueve hizo Juan Jofe. Amo-  
 ros deino de la villa de Caudete, segun de ella se  
 nota, Cuias diligencias de comparencia, y demas  
 que le subsiguier a la letra dizen asi

Compare.<sup>a</sup> En la villa de Tella a dos de Agosto de mil se-  
 teientos ochenta y nueve, comparecio ante el D.<sup>no</sup>  
 D.<sup>no</sup> Manuel Lopez de Azencia Abog.<sup>do</sup> de los R.<sup>os</sup> Conre-  
 jos, N.<sup>o</sup> de maior de esta por S. M. y por ante mi el Es-  
 cribano Juan Jofe. Amoros natural, y deino de  
 la villa de Caudete, y dijo: que en el dia quinze